Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular - LIC/AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 348/2017 en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2017.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0041/06/17

09/2017-00635 FOLIO No. 12 DE DICIEMBRE DE 2017

VALIDO HASTA:

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

0 / 1 1- di			
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XX	XVI y 120 párrafo 1° y 2° de I	a Ley Gerieral de Desarrollo Porestal	
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General d	le Desarrollo Forestal Sustent	able, 32 fracciones I, XII y XIII del	
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recur	rsos Naturales y el Manual de	procedimientos para la Expedición del	
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certi			
X Definitiva Temporal De los productos o subproducto	s forestales X Maderable		
Nombre o Razón Social: PECO PALLET MEXICO, S. DE R.	L. DE C.V.	SEMAKNAI	
Reg. Fed. de Caus.: PPM101111MS9		MERICAL ANCHENTE Y RECURSOR MATERIALIS	
		1 9 JUN. 2017	
Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA	Cantidad: 500,000 (QUINIEN	TOS MIE) S PACHADO	
USADAS, Pinus elliottii; Pino, Pinus sp.;, Pinus taeda; Abeto,	The state of the s	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y	
Pseudotsuga menziesii;, Pinus palustris;, Pinus echinata	Unidad de medida: Piezas	DE SUELO	
	Official de filodida. I 10240	Burganian and Table 1 A Maria 1 A Ma	
Fracción arancelaria: 4415.20.99	Destino dentre del país: TOD	O EL TERRITORIO	
Aduana de entrada: NUEVO LAREDO, TAMPS.	Destino dentro del país: TODO EL TERRITORIO País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
	Deie de procedencia: ESTAD		
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	The same of the sa	OS ONIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	País de procedencia: ESTAD Destino fuera de México:	OS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS:	Destino fuera de México:		
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	Destino fuera de México:		
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA	Destino fuera de México:	5)	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA	S) S EN PAÍS DE PROCEDENCIA.	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR D	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIJINSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILI EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR E GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIJINSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILEL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBE	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DE GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIZINSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEE REFERENCIA EN SANIDAD FOREȘTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GES	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR E GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E STIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PAI	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEE REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GES CORRESPONDENTE EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR E GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E STIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PAI	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEE REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GES CORRESPONDENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DE GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E STIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PAI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEE REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GES CORRESPONDENTE EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTOR	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR E GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E STIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PAI	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEE REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GES CORRESPONDENTE EL ENVÍD DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTOR	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DE GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E STIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PAI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEE REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GES CORRESPONDIENTE EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DE GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E STIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PAI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEE REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GES CORRESPONDENTE EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR E GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E STIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PAI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS RIZACIÓN	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEE REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GES CORRESPONDIENTE EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DE GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E STIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PAI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS RIZACIÓN y teniendo a la vera de la ve	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR VISTA LOS productos arriba descritos. Se isitos fitosanitarios aquí descritos. Se	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEE REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GES CORRESPONDENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL PIRECTOR GENERAL EN LA JEFATURA DE PROCUPUTAD LIBROS DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA IPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DE GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E STIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PAI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS RIZACIÓN y teniendo a la vera de la ve	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR VISTA LOS productos arriba descritos. Se isitos fitosanitarios aquí descritos. Se	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEE CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL PIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consig	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DE GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E STIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PAI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS RIZACIÓN y teniendo a la v y han cumplido con los requinado como requisito para su im	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR VISTA IOS productos arriba descritos. Se isitos fitosanitarios aquí descritos. Se portación. Concesionario o empresa	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IM PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEE REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GES CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consig	Destino fuera de México: A DE PLAGAS Y ENFERMEDADES LO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DE GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA BERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y E STIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PAI PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS RIZACIÓN y teniendo a la v y han cumplido con los requinado como requisito para su im	S EN PAÍS DE PROCEDENCIA. DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y RA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR VISTA DE SUBSTITUTA DE SUBSTIT	



